



Alcaldía Municipal de  
*San Gil*  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVARO AGÓN**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**ACUERDO No. 012**  
**(13 DE MARZO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario del Interior,

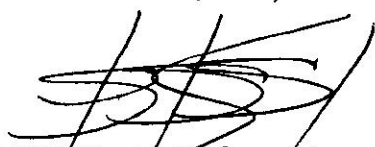
  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

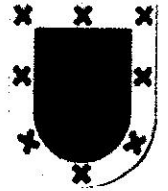
Que el anterior **ACUERDO No. 012 del 13 de Marzo de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Trece (13) de Marzo del año dos mil quince (2015).

  
**ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal



# Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



## ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 012

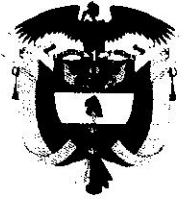
13 MAR 2015

### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS"

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y,*

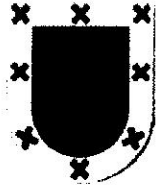
#### CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa:" Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. Que de acuerdo a la Ley 1438 del 2011, artículo 44 establece el Ministerio de Salud y Protección Social en la liquidación mensual de afiliados mes de Octubre del 2013 que a partir de esta fecha los recursos provenientes de Etesa-Coljuegos el 75% de estos recursos serán manejados sin situación de fondos por parte del ente territorial y el 25% restante es transferido al Municipio para el uso establecido por la ley en mención al funcionamiento de la dirección local de salud (régimen subsidiado).



# Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



e. Que a 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al extracto bancario donde ingresan los recursos ETESA quedo un saldo de \$900.406.886,29 y se adiciono mediante Acuerdo Municipal No.006 de Febrero del 2015 la suma de \$787.176.886.29 descontando este valor queda un saldo por adicionar de \$ \$113.230.000 que de acuerdo a la ley 1438/2011 los recursos ETESA\_COLJUEGOS , el 25% es de \$28.307.500 los cuales se destinaran para el funcionamiento de la Secretaria de Salud Municipal y el 75% \$84.922.500,00 para cubrir el Régimen Subsidiado.

f. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

g. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$113.230.000.00)Mcte, para ser ejecutados en la normatividad vigente .

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento trece millones doscientos treinta mil pesos (\$113.230.000.00) Mcte.

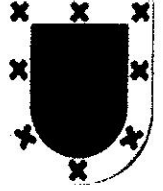
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2014-FONDO LOCAL DE SALUD.					113.230.000,00
1.02.	INGRESOS DE CAPITAL				113.230.000,00	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE					
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL			113.230.000,00		
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		113.230.000,00			
1.02.04.01.01.01.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (CON DESTINACION ESPECIFICA).					
1.02.04.01.01.01.01.	Otros Recursos de Forzosa Inversion Diferentes al SGP (con Destino Especifica)					
1.02.04.01.01.01.01.02.	Recursos de Balance, Etesa-Coljuegos, Regimen Subsidiado-sector Salud.					
1.02.04.01.01.01.01.02.01	Recursos Etesa-Coljuegos, vigencias anteriores.	113.230.000,00				

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento trece millones doscientos treinta mil pesos (\$113.230.000.00) Mcte.



# Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



2.	GASTOS					113.230.000,00
2.03.	GASTOS DE INVERSION			113.230.000,00		
2.03.11.	OTROS RECURSOS	113.230.000,00				

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 13 MAR 2015

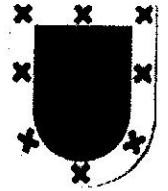
  
\_\_\_\_\_  
JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO  
Presidente Concejo Municipal 2015

  
\_\_\_\_\_  
DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA  
Secretaria Concejo Municipal



# Honorable Concejo Municipal de San Gil

100.02.01



## ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 012

(13 DE MARZO DE 2015)

### LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

#### CERTIFICAN:

Que el acuerdo no. 012 de 13 MAR 2015, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Trece (13) días de Marzo de 2015.

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO  
Presidente H. Concejo Municipal 2015

DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA  
Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de  
*San Gil*  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVARO AGÓN**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 012 (Marzo 13 de 2015), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2015.

**ÁLVARO JOSUÉ AGÓN MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipal